



ANTECEDENTES

- I. El 27 de noviembre de 2014, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Vida Silvestre**, la siguiente solicitud de información:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE INFORMACION: CANTIDAD DE UMAS (UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE) REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON CAMPECHE CON APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO. NOMBRE, CLAVE DE REGISTRO, ESPECIES AUTORIZADAS, DE LAS UMAS REGISTRADAS EN LOS SIGUIENTES EJIDOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON CAMPECHE: 1. MIGUEL COLORADO, 2. 5 DE FEBRERO, 3. PROFESOR GRACIANO SANCHEZ (CANTEMO) COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PLANES DE MANEJO APROBADOS Y AUTORIZADOS, ESPECIES AUTORIZADAS, TÁZAS DE APROVECHAMIENTO AUTORIZADAS POR ESPECIE, COPIA DEL ÚLTIMO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES EN LA UMA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE TÉCNICO, CANTIDAD DE CINTILLOS DE COBRO CINEGÉTICO EXPEDIDOS, PARA LAS SIGUIENTES UMAS: 1. SEMARNAT-UMA-EX-0044-CAMP, 2. DGVS-CR-EX-2249-CAMP, 3. DGVS-CR-EX-2304-CAMP, 4. DGVS-UMA-EX-3612-CAMP." (SIC)

- II. El 9 de enero de 2015, el Titular de la **Dirección General de Vida Silvestre** emitió el oficio **SGPA/DGVS/0091/2015**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, en virtud de que esa Dirección no ha terminado de recopilar la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Dirección General de Vida Silvestre**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 04/2015/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO
0001600390514.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Vida Silvestre**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Vida Silvestre**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 9 de enero de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales